CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION CM/DUOC Nº 20 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016, I.D. Nº 306.301 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA" PLURIANUAL, A LA FIRMA "SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO".

Asunción, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2016* ***"SERVICIOS DE MEDICINA PRE PAGA" PLURIANUAL,*** *que afecta al Subgrupo de Gasto 260* ***"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES".***

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el Llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 15 de noviembre de 2016, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa* ***"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"*** *que reúne los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, *el Asesor Jurídico de la D.G.A.F en su Dictamen Nº 10/2016 Vista la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la citada norma legal, y considerando el procedimiento para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, I.D Nº 306.301, para el "Servicio de Medicina Pre-Paga" -Plurianual, se ha ajustado a los parámetros establecidos en las referidas normas, en consecuencia, esta Asesoría Jurídica recomienda aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación.*

Por tanto, *atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, I.D Nº 306.301 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA" PLURIANUAL, *a la firma* ***SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO,*** *una cantidad mínima de 131 (ciento treinta y uno) y máxima de 141 (ciento cuarenta y uno) funcionarios, siendo el precio unitario a pagar por grupo familiar de Gs. 1.300.000 (Guaranies Un millón trecientos mil) IVA Incluido, de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2.- Autorizar *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto del Gasto* ***260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*** *del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

CECILIA MARTINEZ
Secretaria General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente